



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 060-2024-MDM

Mejía, 02 de agosto de 2024

### VISTO:

El Proveído N° 579-2024-GM, de la Gerencia Municipal; el Informe N° 487-2024-GDD-GM/MDM, de la Gerencia de Desarrollo Distrital, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 194° y 195° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía económica, política y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo cual es concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo. Sin embargo, también el artículo 74° de la mencionada ley, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 487-2024-GDDGM/MDM, de fecha 02 de agosto del 2024, el Gerente de Desarrollo Distrital, refiere la necesidad la necesidad de conformación de un comité encargado de las liquidaciones de los proyectos de inversión ejecutados y sin liquidar los proyectos ejecutados por la municipalidad, solicita contar con un comité de liquidación de obras por administración directa y por contrata, sustentando que a la actualidad se tienen proyectos de inversión culminados, requiriéndose realizar la liquidación técnica financiera respectiva y el cierre en el banco de inversiones, realizando la siguiente propuesta de los integrantes;

<b>COMITÉ DE LIQUIDACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA PARA EL AÑO FISCAL 2024</b>	
<b>TITULARES</b>	
<b>Presidente</b>	Gerencia de Desarrollo Distrital
<b>Primer Miembro</b>	Oficina General de Administración
<b>Segundo Miembro</b>	Logística
<b>SUPLENTE</b>	
<b>Presidente</b>	Oficina General de Asesoría Jurídica
<b>Primer Miembro</b>	Oficina General de Planificación y Presupuesto
<b>Segundo Miembro</b>	Control Patrimonial



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

## DE LA LIQUIDACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA

Que, la liquidación de obras por administración directa se elabora en cumplimiento a las directivas internas aprobadas por la entidad, utilizando sus propios recursos humanos, materiales, así como equipos y maquinarias, con la finalidad de determinar el valor real de la obra el cual debe estar conforme con el presupuesto asignado. Los gobiernos locales es decir las municipalidades distritales de acuerdo a lo establecido en la RC. N° 195-88-CG, Artículo 1° Numeral 11 establece, una vez culminada la obra la entidad tiene un plazo de 30 días para designar la comisión de liquidación cuyos integrantes debe estar debidamente colegiados y habilitados.

## DE LA LIQUIDACION DE OBRAS POR CONTRATA

Que, la liquidación de obra por contrata, es un conjunto de acciones conducentes realizadas de un expediente de liquidación técnico financiera sobre las obras ejecutadas por contrata, para determinar el costo real de la ejecución, elaborado por el contratista que ejecuto la obra, revisado posteriormente por la entidad, de acuerdo a lo considerado en el Artículo N° 209° del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.

Los miembros conformantes del comité de liquidación de obras por administración directa y contrata serán los responsables de la calificación y la conformidad de la liquidación técnico financiera presentada a la municipalidad, deberán emitir un informe aprobando o formulando observaciones al expediente de liquidación elaborado y presentado por el profesional designado por la municipalidad o por un consultor externo de acuerdo a los términos de referencia propuestos en el contrato.

Que, la liquidación de un proyecto de inversión permite determinar el costo real de la obra, sobre la base de información técnica y financiera que la respalde, asimismo con la liquidación se puede cerrar la fase de ejecución y efectuar la transferencia de la obra a la entidad competente para su operación y mantenimiento;

Que, estando a los considerandos expuestos, y de conformidad con lo dispuesto por el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento y el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y demás modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** la conformación de los integrantes del COMITÉ DE LIQUIDACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA PARA EL AÑO FISCAL 2024, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente forma.



# Municipalidad Distrital de Mejía

RUC 20198022480

COMITÉ DE LIQUIDACION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA PARA EL AÑO FISCAL 2024	
<b>TITULARES</b>	
<b>Presidente</b>	Gerencia de Desarrollo Distrital
<b>Primer Miembro</b>	Oficina General de Administración
<b>Segundo Miembro</b>	Logística
<b>SUPLENTE</b>	
<b>Presidente</b>	Oficina General de Asesoría Jurídica
<b>Primer Miembro</b>	Oficina General de Planificación y Presupuesto
<b>Segundo Miembro</b>	Control Patrimonial

**ARTICULO SEGUNDO. - ESTABLECER,** que los integrantes precitados del Comité de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2024, deben cumplir con idoneidad y bajo responsabilidad las funciones asignadas sujetando su actuación a las Normas Legales vigentes.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR,** el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité de Liquidación de Obras por Administración Directa y por Contrata para el año fiscal 2024, para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Ing. Sosiree Aspícueta Cáceres  
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEJÍA

Abg. Mauricio Valdivia Gamero  
(C) SECRETARÍA GENERAL